

**ATESTACIÓN SANITARIA PARA LA EXPORTACIÓN A LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA DE CABALLOS O YEGUAS DE PURA RAZA ESPAÑOLA ORIGINARIOS DE
ESPAÑA (ASE-2221)**

Nº de atestación:

Código de solicitud CEXGAN:

Exportador:

Datos del veterinario certificador:

NIF

Nombre y apellidos

Cargo:

Nº de colegiado (en caso de veterinarios habilitado):

El veterinario certificador abajo firmante, certifica que los animales descritos en este certificado han sido examinados en el día de hoy, y cumplen los siguientes requisitos sanitarios¹:

I. (I, II) IDENTIFICACIÓN Y ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS:

Nº de animales:

Cumplimentar anexo

II. (III) DATOS SANITARIOS

1. (III.1) Ha permanecido en España durante los 60 días previos a su exportación a los EEUU.

O bien ⁽²⁾

Reside en España desde (indicar fecha)

2. (III.2) Ha sido examinado en el lugar de origen y no se han detectado signos clínicos de enfermedades infecciosas y/o contagiosas.

3. (III.3) No ha estado expuesto a enfermedades contagiosas durante los 60 días anteriores a su exportación a los EEUU.

4. (III.4) No ha sido vacunado con ninguna vacuna viva, atenuada o inactivada durante los 14 días previos a su exportación a los EEUU.

5. (III.5) En la explotación de origen o en las explotaciones adyacentes no se ha manifestado ningún caso de Peste Equina Africana, Durina, Muermo, Surra, Linfangitis Epizoótica, Linfangitis Ulcerosa, Piroplasmosis Equina, Encefalomiелitis Equina Venezolana (VEE), Anemia Infecciosa

¹ Para cada requisito se indica entre paréntesis la numeración con la que aparece en el ASE de referencia

Equina (EIA), Estomatitis Vesicular (VE) o Metritis Contagiosa Equina en los 60 días previos a su exportación a los EEUU.

6. (III.6) Ha sido examinado, encontrándose libre de ectoparásitos.

7. (III.7) Los registros de actividades diarias del caballo mantenidas por el entrenador del animal han sido certificados por el veterinario a cargo de la explotación como actuales, verdaderos y auténticos.

8. (III.8) Los registros de actividades del caballo mantenidos por la Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española en España son, actuales, verdaderos y auténticos para la siguiente información:

- (III.8.a) identificación del caballo (nombre, edad, raza, sexo, código de inscripción, genealogía, microchip y reseña)

- (III.8.b) identificación de todas las instalaciones donde el caballo ha estado desde que cumplió los 731 días de edad, y fechas en las que ha permanecido en estos lugares, y

- (III.8.c) Comprobación que desde que el caballo alcanzó los 731 días de edad:

(III.8.c.i) No ha estado en una explotación que se dedique exclusivamente a la reproducción

(III.8.c.ii) El caballo nunca ha reproducido ni se ha intentado utilizar para reproducir

(III.8.c.iii) El caballo nunca ha estado mezclado y dejado desatendido con caballos adultos del sexo opuesto

9. (III.9) Los registros de la asociación de criadores reconocida y los mantenidos por el entrenador, son concordantes y actuales.

10. (III.10) En relación con la Metritis Contagiosa Equina (MCE):
Para los caballos de Pura Raza Española mayores de 731 días de edad, se tomaron 3 juegos de muestras los siguientes días (indicar fecha y hora) ⁽³⁾⁽⁴⁾

1.

2.

3.

Enviándose inmediatamente los hisopos a un Laboratorio autorizado, de modo que se inicie el cultivo de MEC dentro de las 48 horas siguientes a la toma de muestras, con una incubación mínima de 7 días, y obteniéndose resultados negativos ⁽⁵⁾.

NOTAS

2. Táchese lo que no proceda

3. Muestras a tomar:

- En el caso de machos las muestras deben recogerse de la superficie del prepucio, seno uretral, uretra distal y fosa del glande, incluyendo los divertículos de la fosa del glande

- En el caso de hembras las muestras deben recogerse de las superficies de la mucosa de la fosa clitoral y de los senos clitorideos. Además en uno de los 3 juegos, deberá tomarse muestra del cérvix distal o endometrio.

4. Los 3 juegos de muestras deberán tomarse en un período de 12 días, con un intervalo mínimo de 72 horas entre cada juego de muestras, y el último de éstos se recogerá en los 30 días previos a la exportación.

5. Si alguna de las muestras tomadas de acuerdo con el punto 10 de este certificado resulta positivo a MCE, el caballo deberá ser tratado para esta enfermedad. Deberán pasar al menos 21 días desde que se haya completado el tratamiento antes de que al animal se le puedan volver a tomar muestras de nuevo, conforme al punto 10.

Indicar tratamientos realizados y las fechas de los tratamientos:

Expedido en _____, el _____ de _____ de 20_____

(firma y sello)

Nombre del veterinario certificador

La validez de este certificado es de 5 días tras la fecha de firma

**ANEXO A LA ATESTACIÓN SANITARIA PARA LA EXPORTACIÓN A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE CABALLOS O YEGUAS DE PURA
RAZA ESPAÑOLA ORIGINARIOS DE ESPAÑA (ASE-2221)**

Nº de atestación:

Especie	Raza	Edad	Sexo	Sistema y número de identificación	Nombre, dirección y número de registro del Establecimiento